

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **19 de abril de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

42.- PROPUESTA MOVILIDAD. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DENOMINADO PARQUIN PLAZA MAYOR

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/10291

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DENOMINADO “PARQUIN PLAZA MAYOR” SITUADO BAJO LA PLAZA MAYOR

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TECNICO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DENOMINADO “PARQUIN PLAZA MAYOR” SITUADO BAJO LA PLAZA MAYOR

En relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo la adjudicación de la contratación de concesión de servicio público para la gestión y explotación del aparcamiento subterráneo denominado “Parquin Plaza Mayor” situado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

bajo la Plaza Mayor de Ciudad Real, para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Técnico que suscribe,

INFORMA:

Mediante acuerdo Pleno de fecha 25 de marzo de 1987 se adjudica la concesión del Parking público de rotación de Plaza Mayor a la empresa Promociones Subterráneas S.A., por un plazo de 35 años, habiéndose tramitado una serie de expedientes de traspasos y de cambios de denominación de la concesión hasta que en fecha 16 de noviembre de 2009 pasa a la denominación actual como EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.

Que la formalización de la concesión se realizó mediante escritura pública otorgada por el Notario D. Alfonso Gómez-Morán Etchart en fecha 23 de abril de 1987 para un periodo de 35 años.

Que teniendo en cuenta el plazo de concesión, la conclusión de la misma está prevista para el día 23 de abril del año 2022.

Que el aparcamiento "Plaza Mayor" dispone de 190 plazas distribuidas de la forma siguiente:

Planta -1:

- 90 plazas de rotación de tamaño estándar.*
- 5 plazas de discapacitados.*
- 5 plazas de motos.*

Planta -2:

- 6 plazas de un lavadero.*
- 1 plaza de discapacitados.*
- 8 plazas tamaño XXL.*
- 80 plazas de rotación tamaño estándar.*

*Que la prestación de servicios tendrá una duración de **10 años (diez años)**, prorrogables por dos más, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.*

Actualmente, las plazas señalizadas están destinadas para el estacionamiento de vehículos de turismo estableciéndose las siguientes tipologías, aunque se podrá considerar cualquier otra tipología que establezca el concesionario en el proyecto de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

explotación que presente y sea autorizada por el Órgano de Contratación:

- A) **Usuarios de rotación** que sin reserva de plaza utilizarán el aparcamiento conforme llegan al mismo y por el número de horas que estimen convenientes.
- B) **Abono mensual 24 h** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permita el uso del aparcamiento durante las 24.
- C) **Abono mensual 24 h en plazas XXL** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permita el uso del aparcamiento durante las 24.
- D) **Abono mensual 24 h (moto)** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permita el uso del aparcamiento durante las 24 h.
- E) **Abono mensual horario laboral** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permita el uso del aparcamiento durante la jornada laboral (9 a 22 h) de lunes a sábado inclusive.
- F) **Abono mensual horario nocturno** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permitirá el uso del aparcamiento de 18 a 10 horas de lunes a viernes y sábados, domingos y festivos las 24 h.
- G) **Abono mensual mañana** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permitirá el uso del aparcamiento de 6,45 h a 14:15 horas de lunes a sábados.
- H) **Abono mensual tardes** que, sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono mensual que les permitirá el uso del aparcamiento de 13,45 a 23 horas de lunes a sábado.

El aparcamiento no se podrá dedicar a otros usos que los que se autoricen en los pliegos salvo que sea autorizado por el Órgano de Contratación debiendo quedar debidamente justificado y siempre que sea considerado de interés público.

Que el horario de apertura al público del aparcamiento será permanente, las 24 horas, todos los días del año, incluidos los festivos, debiendo el concesionario mantener los servicios mínimos suficientes.

Que el concesionario percibirá, en concepto de retribución por los servicios que preste, las tarifas que deba abonar el usuario, que serán las aprobadas en el acuerdo de adjudicación y sus posteriores revisiones conforme al Art.289 de la Ley de Contratos.

El concesionario deberá realizar, a su cargo, las siguientes actuaciones de puesta a punto que serán obligatorias y debidamente certificadas por los servicios municipales conforme a las características que se establezca en el pliego técnico que se redacte para esta concesión de servicios:

- Mejora del pavimento.
- Repintado del parquin.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Sistema de guiado a plazas libres.
- Puntos de recarga vehículos eléctricos
- Sustitución de puertas cortafuegos
- Instalación de elementos antideslizantes en todos los accesos peatonales.
- Saneamiento de humedades y mejora de drenaje de los cuartos de contadores e impulsión.
- Mejora de la conducción de residuales.

El precio del contrato será el canon anual que resulte de las ofertas presentadas y como mínimo del que se establezca en los pliegos regidores de este contrato de concesión de servicios conforme al Art.289 de la Ley de Contratos.

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de este contrato, resultando positivo para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico pues supondrá un incremento para las arcas municipales.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece necesidad de la renovación de la concesión del Parquin de Plaza Mayor al finalizar la concesión actual el próximo día 23 de abril de 2022.

Que el concesionario percibirá, en concepto de retribución por los servicios que preste, las tarifas que deba abonar el usuario que serán las aprobadas en el acuerdo de adjudicación y sus posteriores revisiones conforme al Art.289 de la Ley de Contratos.

Se considera presupuesto de licitación a los efectos de este contrato, el precio del contrato será el canon anual que resulte de las ofertas presentadas y como mínimo del que se establezca en los pliegos regidores de este contrato de concesión de servicios conforme al Art.289 de la Ley de Contratos.

Este contrato de concesión de servicios se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de gestión de servicio público.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzca los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Ciudad Real, 9 de abril de 2021

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,